



Ayuntamiento de Luceni

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

Presidente

- Doña Ana María Arellano Badía.

Concejales

- Doña Irene Royo Gracia
- Don Miguel Ángel Ruiz Pardo
- Doña Manuela Carcas Sebastián
- Doña Silvia Benedí Santos
- Doña María Trinidad Aznar Yoldi
- Don Mario Chicapar Casado

Secretaria

- Doña Cristina Gracia Trujillo

En Luceni, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Comparecen los Concejales expresados al inicio del documento, bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa Doña Ana María Arellano Badía, con asistencia de la Secretaria de la Corporación. Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión y dispone que se inicie la lectura de los dictámenes incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2023.

Se procede a preguntar a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que formular al borrador del acta de la sesion extraordinaria del 17 de julio del 2023, cuyas copia obra en su poder. Al no producirse ningun comentario realizado sobre dicho borrador, se procede a la votacion por parte de la alcaldía, que arroja el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Luceni

- Votos a favor: Seis votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos y Doña María Trinidad Aznar Yoldi

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Un voto, correspondiente a Don Mario Chicapar Casado, al estar ausente en la sesión correspondiente al acta objeto de aprobación.

Visto el resultado anterior, el acta plenaria queda aprobada.

SEGUNDO. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria, por ser esta insuficiente, o por ser no ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, se presenta expediente de Modificación Presupuestaria número 3 para el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación objeto de aprobación contiene el siguiente detalle de gastos y financiación:

Aumento de Gastos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1721	61932	Instalación Placas Fotovoltaicas Cubierta Ayuntamiento y 3ª Edad	5.155,00
Suplemento de Crédito	1610	61913	Dispositivos Planta aguas	1.375,00
Suplemento de Crédito	3420	61930	Instalación Focos Campo de Futbol	838,00
Suplemento de Crédito	3380	22699	Festejos	75.000,00
Suplemento de Crédito	1600	61901	SANEAM. SIMA C/ CARMEN	13.350,00
Suplemento de Crédito	1600	61908	PLUS 2022 SANEAM. JUAN DE LANUZA Y DAOIZ Y VELARDE	14.015,00
Generación de Crédito	1350	22706	IAA - Elaboración Plan Municipal ante Riesgos de Inundación	5.735,40
Generación de Crédito	3420	61936	PLUS 2023 - Acondicionamiento Campo de Futbol	48.398,00
Generación de	3420	61937	PLUS 2023 - Nueva Caseta y Traslado	56.903,00



Ayuntamiento de Luceni

Crédito			Instalaciones Depuración Piscinas Municipales	
Generación de Crédito	9330	61938	PLUS 2023 - Demolición Almacén Municipal y Honorarios	38.890,00
Total Aumento				259.659,40

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	109.733,00
Aumento Previsiones Iniciales	45080	IAA - Elaboración Plan Municipal ante Riesgos de Inundación	5.735,40
Aumento Previsiones Iniciales	76133	PLUS 2023 DEMOLICION ALMACEN MUNICIPAL Y HONORARIOS	38.890,00
Aumento Previsiones Iniciales	76135	PLUS 2023 NUEVA CASETA Y TRASLADO DEPURACION PISCINAS MUNICIPALES	56.903,00
Aumento Previsiones Iniciales	76134	PLUS 2023 ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL	48.398,00
Total Aumento			259.659,40

Por parte de la Presidencia de esta Entidad se procede a exponer el motivo de cada una de las aplicaciones presupuestarias a modificar y, existiendo informe Favorable de Intervención y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.”



Ayuntamiento de Luceni

Visto el acuerdo propuesto, la votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.
- Votos en contra: Cero votos.
- Abstenciones: Cero votos.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA N.º 11 DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Acto seguido, y tras el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se explica la necesidad de actualización de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, ya que las tasas de ésta seguían aun en pesetas.

Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta del servicio de recaudación:

“PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable a domicilio en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://luceni.sedelectronica.es>].

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Se somete a votación la Propuesta realizada, que es aprobada por el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.



Ayuntamiento de Luceni

- Votos en contra: Cero votos.
- Abstenciones: Cero votos.

CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA N.º 7 DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Como en el punto tercero, se explica que la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se produce porque sus tarifas siguen en pesetas, por lo que necesitan actualización a la moneda actual.

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta, teniendo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

“PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://luceni.sedelectronica.es>].

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Se somete a votación la Propuesta realizada, que es aprobada por el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.
- Votos en contra: Cero votos.
- Abstenciones: Cero votos.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA N.º 6 DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.



Ayuntamiento de Luceni

Como en el punto tercero y cuarto, se explica que la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado se produce porque sus tarifas siguen en pesetas, por lo que necesitan actualización a la moneda actual.

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta, teniendo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

“PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://luceni.sedelectronica.es>].

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Se somete a votación la Propuesta realizada, que es aprobada por el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

SEXTO. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE MATERIA TRIBUTARIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se pone en manifiesto la necesidad de delegar los tributos municipales de agua, basura y alcantarillado, así como la ejecutiva en la Diputación Provincial de Zaragoza, dado que se carecen de medios necesarios para su buena gestión.

Es por eso que por el servicio de Tesorería se propone el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Luceni

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Delegar a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de las tasas de suministro de agua potable, del servicio de alcantarillado y del servicio de recogida de basuras, así como las facultades de gestión tributaria y recaudación ejecutiva de todos los ingresos de derecho público que puedan imponerse en el municipio.*

SEGUNDO. *La delegación comprende las siguientes facultades:*

- *Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de las tasas de suministro de agua potable, del servicio de alcantarillado y del servicio de recogida de basuras, en Voluntaria y Ejecutiva.*
- *Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias en Ejecutiva de todos los ingresos de derecho público que puedan imponerse en el municipio.*
- *Todas las facultades administrativas precisas para ejercer las competencias delegadas.*
- *Otorgamiento de la delegación por tiempo indefinido, a reserva de la revocación de la delegación, que corresponderá, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento de Luceni.*

TERCERO. *Trasladar certificación del presente acuerdo, junto con el resto de documentación precisa, al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.*

CUARTO. *Aceptada la delegación por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”*

Expuesto el contenido de la propuesta efectuada, se lleva a cabo la votación, aprobándose por mayoría absoluta con este resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

SÉPTIMO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN AISLADA N.º 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

A continuación se expone la necesidad de modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Luceni, debido a las reiteradas solicitudes de la empresa SAT Forga, para realizar un parque fotovoltaico para autoconsumo en sus instalaciones de deshidratación.



Ayuntamiento de Luceni

Una vez deliberada la necesidad de este acuerdo, e informado desde la Alcaldía y la Secretaría tanto los motivos de que no se hubiera realizado anteriormente, como de la tramitación siguiente a la aprobación inicial y los plazos de resolución del expediente, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo.

“RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Modificación Aislada n.º 4 del Plan General de Ordenación Urbana que afecta al suelo no urbanizable protegido, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Luceni.*

SEGUNDO. *Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.*

TERCERO. *Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”*

Explicado el contenido de la propuesta efectuada, se lleva a cabo la votación, aprobándose por mayoría absoluta con este resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.
- Votos en contra: Cero votos.
- Abstenciones: Cero votos.

OCTAVO. APROBACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS PRÓXIMAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2023.

Ante la necesidad por la regulación legislativa aragonesa correspondiente a los festejos taurinos, se expone la siguiente propuesta desde la Alcaldía los siguientes días y horas para su celebración:

“Ana María Arellano Badía, Alcaldesa del Ayuntamiento de Luceni, habida cuenta de la celebración de festejos taurinos populares que se celebrarán los siguientes días y horas:

- Sábado, día 26 de Agosto del 2023:

de 00:00 horas a 01:30 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería Torreana.



Ayuntamiento de Luceni

de 17:30 horas a 20:30 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería de xxxxxxxxx de Pradilla de Ebro

- Domingo, día 27 de Agosto del 2023:

de 08:00 horas a 09:00 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería “El Ruiseñor” de Fréscano.

de 11:00 horas a 11:45 horas, exhibición de bueyecitos mansos, por la ganadería de xxxxxxxxxxxxxxxxx

de 12:00 horas a 13:30 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería “El Ruiseñor” de Fréscano.

de 18:00 horas a 20:00 horas, suelta de reses por recorrido tradicional (grandprix de novillos), por la ganadería “El Ruiseñor” de Fréscano.

- Martes, día 29 de Agosto del 2023:

de 17:30 horas a 20:00 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería de xxxxxxxxx.

Visto que el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos populares, en su artículo 7º dispone la necesidad de acuerdo del Ayuntamiento Pleno cuando dichos festejos sean organizados por un municipio, al objeto de la aprobación de su organización.

*Propongo al Pleno la Corporación al amparo de la norma recién invocada, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar la celebración de festejos taurinos, que se celebrará el siguiente día y horario:*

- Sábado, día 26 de Agosto del 2023:

de 00:00 horas a 01:30 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería Torreana.

de 17:30 horas a 20:30 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería de xxxxxxxx de Pradilla de Ebro

- Domingo, día 27 de Agosto del 2023:

de 08:00 horas a 09:00 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería “El Ruiseñor” de Fréscano.

de 11:00 horas a 11:45 horas, exhibición de bueyecitos mansos, por la ganadería de xxxxxxx.

de 12:00 horas a 13:30 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería “El Ruiseñor” de Fréscano.

de 18:00 horas a 20:00 horas, suelta de reses por recorrido tradicional (grandprix de novillos), por la ganadería “El Ruiseñor” de Fréscano.

- Martes, día 29 de Agosto del 2023:



Ayuntamiento de Luceni

de 17:30 horas a 20:00 horas, suelta de reses por recorrido tradicional, por la ganadería de XXXXXX.

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Interior el Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.*

TERCERO. *Comunicar asimismo el presente Acuerdo a cuantas Administraciones y organismos resulten competentes en la materia.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”*

Se expone la propuesta por la concejala de festejos, Doña Irene Royo Gracia, así como la exposición al pleno del programa de actos completo de las fiestas de Agosto del 2023.

Dicho esto, la Alcaldía lo propone a votación, aprobándose con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

NOVENO. APROBACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024 Y LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024.

Ante la necesidad de aprobar tanto el calendario escolar para el curso 2023-2024, como las festividades locales para el calendario laboral, se expone la siguiente propuesta desde la Alcaldía los siguientes días y horas:

“PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2024 Y DIAS NO LECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2023-2024

De conformidad con la legislación vigente, es potestad de los Ayuntamientos de aprobar en sesión plenaria los días correspondientes a las festividades locales en cada municipio, así como los días no lectivos por festividad local del calendario escolar.

Vista la necesidad de adoptar acuerdo sobre los días no lectivos en el calendario escolar del curso 2023-2024 a solicitud del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, y examinada la propuesta realizada por la dirección del CRA Ínsula Barataria para el municipio de Luceni.

Doña Ana María Arellano Badía, Alcaldesa del Ayuntamiento, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Fijar como festivos locales para el municipio de Luceni los siguientes días:*

- *Día 29 de abril de 2024 (Lunes), con motivo de San Pedro Mártir.*



Ayuntamiento de Luceni

- *Día 28 de agosto de 2024 (Miércoles), con motivo de San Agustín.*

SEGUNDO. *De acuerdo con la propuesta realizada por la dirección del CRA Ínsula Barataria para el municipio de Luceni, fijar como festivos locales del calendario escolar para el curso 2023-2024 los siguientes días:*

- *Día 29 de abril de 2024 (Lunes), en sustitución del día 04 de marzo del 2024, por ser día no lectivo en la provincia de Zaragoza.*
- *Día 30 de abril de 2024 (Martes), en sustitución del día 22 de abril del 2024, por ser día no lectivo en la provincia de Zaragoza.*
- *Día 02 de mayo de 2024 (Jueves), en sustitución del día 29 de abril del 2024, por ser festividad local en Luceni.*
- *Día 03 de mayo de 2024 (Viernes), en sustitución del día 28 de agosto del 2024, por ser festividad local en Luceni.*

TERCERO. *Comunicar el presente acuerdo a las administraciones públicas correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Una vez estudiado por el pleno y deliberado sobre el mismo, se procede a su aprobación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos, Doña María Trinidad Aznar Yoldi y Don Mario Chicapar Casado.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas, de lo que, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Alcaldesa.